

ANEXO 1

Baremo para la valoración del expediente académico.

- Por sobresaliente: 9 puntos
- Por notable: 7,5 puntos
- Por aprobado: 5 puntos
- Por suspenso: 2 puntos
- Por no presentado: 0 puntos

La puntuación será la media aritmética de las notas obtenidas en todas las asignaturas y convocatorias valoradas con el anterior baremo. La valoración del expediente académico se calculará multiplicando la cifra anterior por 4 y dividiendo el producto por 9.

760 *ORDEN de 10 de septiembre de 1986, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se publica convocatoria para la cobertura de dos plazas de Educador Jefe de Internado en Escuelas de Capacitación Agraria.*

1.—Características de las plazas

1.1. Se convocan dos plazas de Educador Jefe de Internado, con los siguientes destinos:

- 1 en la Escuela de Capacitación Agraria de Movera.
- 1 en la Escuela de Capacitación Agraria de Teruel.

1.2. Las personas que resultaran seleccionadas para los referidos puestos tendrán asignadas, respecto a los alumnos del Centro, las funciones de colaborar en su formación integral, promover y coordinar el desarrollo de las actividades extraescolares, y participar en la orientación escolar y profesional, de apoyo docente al Centro, especialmente en horas de trabajo personal del alumnado y vigilancia de los aspectos convivenciales en horario no lectivo.

1.3. La naturaleza del puesto exige la residencia de las personas seleccionadas en el Centro al que sean adscritos.

1.4. Los candidatos seleccionados quedarán vinculados a la Diputación General de Aragón, mediante contrato laboral en prácticas, con una duración de 3 años y en las condiciones laborales aplicables a su categoría en el I Convenio Colectivo Laboral de ámbito interprovincial entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y su personal laboral (BOE número 19, de 22 de enero de 1986).

1.5. El Tribunal Seleccionador no podrá aprobar ni proponer la contratación de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.6. Esta convocatoria se resolverá por el sistema de concurso oposición libre.

2.—Requisitos

Para poder concursar, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos, dentro del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

2.1. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Profesor de EGB o diplomado por las facultades de Psicología y Sociología.

2.2. Cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 1.992/84, de 31 de octubre, regulador del contrato en prácticas.

2.3. No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

2.4. No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

2.5. No incurrir, en caso de ser seleccionado, en causa de incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, debiendo ejercitar, en su caso, la opción del puesto de trabajo dentro del plazo de toma de posesión.

3.—Solicitudes

Las solicitudes, mediante instancia debidamente firmada, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Mon-

tes se presentarán en la Secretaría General del Departamento, sita en Zaragoza, calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta.

Podrán cursarse también mediante cualquiera de los procedimientos autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quienes aspiren solamente a una de las plazas deberán hacerlo constar en la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

4.—Documentación a presentar

Las solicitudes, mediante instancia ajustada al modelo que figura unido a la Orden de convocatoria irá acompañada de una fotocopia del DNI, y deberá reflejarse en la instancia el «currículum vitae» del candidato, que deberá expresar los datos que a continuación se indican:

a) Datos personales: nombre y apellidos, edad, domicilio actual y teléfono.

b) Titulación académica necesaria, con indicación del Organismo que la expidió, fecha de inicio y fin de estudios y el expediente académico.

c) Acreditación de la formación requerida para la plaza. Breve exposición de cuantos diplomas, certificados, otros documentos, etcétera, justifiquen la formación que se requiere para la plaza.

d) Títulos, diplomas y cursos de perfeccionamiento. Para cada curso, cursillo, jornadas, seminarios, etcétera, deberán figurar los siguientes datos: nombre del curso, organismo o centro que lo impartió, duración en número de horas, fechas en que se realizó.

Todo mérito que se alegue ha de ser probado documentalmente, adjuntando sus certificaciones acreditativas.

5.—Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos para las distintas plazas en las mismas oficinas indicadas en la base 3.ª, concediéndose un plazo de 5 días para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga, transcurrido ese plazo se hará pública la lista definitiva de admitidos y se señalará día, hora y lugar para la celebración de las pruebas.

6.—Tribunal Seleccionador

Titulares:

Presidente: Don Miguel A. Sampedro Corral. Jefe del Servicio de Capacitación Agraria.

Vocales: Doña Carmen Laborda Cuartero, en representación del Servicio de la Función Pública. Doña Sonsoles Fernández-Cavada Labat, en representación del personal laboral. Don Ángel Cortés Pla.

Secretario: Don Tomás Alcázar Barrena. Director de la Escuela de Capacitación Agraria de Movera.

Suplentes:

Presidente: Don Fernando Orús Pueyo. Jefe del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales: Don José Luis de la Victoria Godoy, en representación del Servicio de la Función Pública. Doña M.ª Pilar Aldama Roy, en representación del personal laboral. Don Francisco Gimeno Sevilla, en representación del personal laboral.

Secretario: Don Agustín Julián Mata. Director de la Escuela de Capacitación Agraria de Teruel.

7.—Sistema de provisión

7.1. 1.ª fase: Valoración del «currículum». Se procederá al estudio del historial y méritos aportados por los candidatos. Sólo se valorarán los méritos que se justifiquen documentalmente y que hayan sido alegados en el «currículum».

La valoración de esta fase será la siguiente:

a) Por expediente académico, de 0 a 6 puntos.

b) Por obtención de títulos o diplomas (distinto de los requeridos para participar en el concurso) y cursos de perfeccionamiento, de 0 a 2 puntos.

El baremo de valoración del expediente académico será el re-

sultante de imputar 9 puntos al sobresaliente, 7,5 al notable, 5 al aprobado, 2 al suspenso y 0 al no presentado, por cada una de las asignaturas y posteriormente calcular la media aritmética.

La referida media se multiplicará por 6, dividiendo el producto así obtenido por 9.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos que obtengan las mayores puntuaciones, con un máximo de 10 de ellos.

7.2.—2.ª fase: Prueba escrita. Consistirá en desarrollar un ejercicio propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones propias del trabajo. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 6 puntos para pasar a la siguiente fase.

7.3.—3.ª fase: El proceso selectivo comprenderá además de las dos fases anteriores, que se valorarán en la forma descrita, requiriendo la puntuación señalada para superarlas, una tercera fase consistente en una entrevista con el Tribunal.

La entrevista versará sobre cuestiones relacionadas con las actividades a desempeñar y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para superar esta fase.

La nota final se calculará por suma de las calificaciones obtenidas en las tres fases, siendo seleccionados los candidatos que obtengan la puntuación más alta.

La adjudicación de las plazas se efectuará previa su elección por los candidatos aprobados, dando preferencia según la puntuación obtenida.

8.—Resultado y documentación a presentar por los admitidos

Terminado el proceso selectivo, se hará pública la lista final de los seleccionados para cada una de las plazas en las oficinas indicadas en la base 3.ª de esta convocatoria.

Los candidatos elegidos deberán presentar en el plazo de 10 días, contados desde la fecha de publicación de las listas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la documentación que justifique la titulación y formación requerida.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración de compatibilidad para el puesto o, en su caso, de ejercicio de opción.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que alguno de los candidatos elegidos no presentara la anterior documentación dentro del plazo señalado, resultará seleccionado para la plaza quien, siguiéndole en puntuación, hubiera obtenido la mínima exigida y estuviera interesado en ocuparla.

En el caso de que el candidato contratado no superase el periodo de prueba, el Tribunal podrá proceder a adjudicar el puesto en cuestión, al aspirante a la plaza de esa categoría que hubiera obtenido la más alta puntuación entre quienes hubieran superado la mínima requerida y tuviera interés en su ocupación.

9.—Sistema de contratación

Por el Presidente del Tribunal se procederá a elevar el acta final de la selección efectuada al Excmo. Sr. Consejero del Departamento, acompañada de la propuesta de contratación de los elegidos.

Los contratos se celebrarán bajo la modalidad de contrato en prácticas, a tiempo pleno, con una duración de 3 años, y con las condiciones laborales aplicables a dicha categoría en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Departamento, vigente en el momento de la contratación.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1986.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES		«B. O. A.» núm.	
Organismo:		Hoja 8 de	
Continuación de TEXTO :			
SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE -- EDUCADOR, JEFE DE INTERNADO EN ESCUELAS DE CAPACITACION AGRARIA (Orden de 19 de Mayo de 1986)			
<u>1.- Datos personales</u>			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
D.N.I.	Fecha nacimiento	Localidad nacimiento	Estado Civil
Domicilio (calle ó plaza)	Localidad	Provincia	teléfono
<u>2.- Titulación oficial necesaria para las plazas solicitadas</u>			
Título	Centro de Expedición	Fecha inicio Estud.	Fecha termin
<u>3.- Acreditación de la formación requerida para las plazas que se solicite</u>			
<u>4.- Plaza solicitada</u>			
- Educador - Jefe de Internado de la ECA.de Movera			
- Educador - Jefe de Internado de la ECA.de Teruel			
<u>5.- Curriculum personal</u>			
5.1.- <u>Expediente académico (se adjunta)</u>			
5.2.- <u>Otros méritos relacionados con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (participación en actividades de animación de grupos, etc.)</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Impresos para los textos de las Disposiciones a publicar en el «Boletín Oficial de Aragón». • Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el «Boletín Oficial de Aragón». • Escríbase el TEXTO a dos espacios. • No escribir al dorso. 			

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA;GANADERIA Y MONTES	«B. O. A.» núm. Hoja <u>9</u> de
---	--

Organismo:	
------------	--

Continuación de **TEXTO**:

5.3.- Titulos, Diplomas y Cursos relacionados con las funciones a desarrollar.

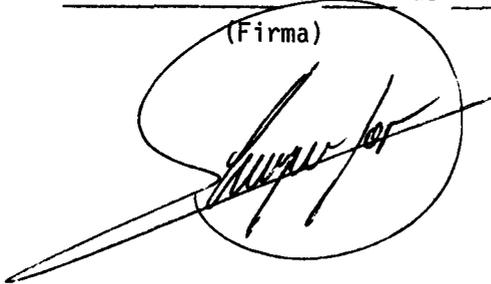
<u>Denominación</u>	<u>Organismo o Centro</u>	<u>Nº de horas (para los cursos)</u>	<u>Fecha de expedición o realización</u>
---------------------	---------------------------	--------------------------------------	--

Todo mérito que se alegue ha de ser justificado documentalmente.
(Ver Base 4ª de la Convocatoria).

6.- OBSERVACIONES

En _____ a _____ de 1986

(Firma)



EXCMO.SR.CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES.

- Impresos para los textos de las Disposiciones a publicar en el «Boletín Oficial de Aragón».
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el «Boletín Oficial de Aragón».
- Escribase el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso.